



00339

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente de la ciudad de Santa fe de la Vera Cruz, Lic. Raúl Emilio Jatón, D.N.I. N° 13.070.760, con la asistencia de la Sra. Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. Silvina Guadalupe Serra, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00328/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma AIMAR LUIS JOSÉ, quien es representada en este acto por el Señor Luis José AIMAR, D.N.I. N° 11.210.671, en su carácter de titular de la empresa homónima, constituyendo domicilio a los efectos legales en Obispo Gelabert N° 2455 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO", correspondiente a la Licitación Pública N° 21/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00194/2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00328/2022 de fecha 05.09.2022.

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01801535-4 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$102.895.962,³²) (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es ciento veinte (120) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás

→ #7



00339

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con doce centavos (\$5.144.798,¹²) adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 963.247 extendida por ALBA CAUCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 963.248, extendida por ALBA CAUCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por la suma de pesos quince millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con treinta y cinco centavos (\$15.343.394,³⁵).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Arquitecto Rodrigo AIMAR, DNI N° 31.419.564 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-1/0747-6.-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDÉCIMO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01801535-4 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales



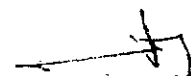
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DÉCIMO TERCERO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

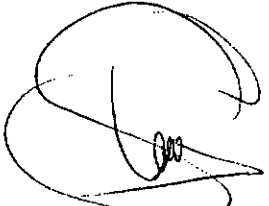
En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-



LUIS JOSÉ AIMAR
C. D. T. 4882



Lic Raúl Emilio Jatón
Intendente



Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica

plg 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00339

ANEXO

LICITACION PÚBLICA N° 21-22: OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO"							
PRELIMINARES						\$ 120,995.34	0.12
1.1	CARTEL - Obra	u	1.00	\$	120,995.34	\$ 120,995.34	0.12
DEMOLICIONES						\$ 7,718,240.40	7.90
2.1	DEMOLICION - Pisos y Contrapisos	m2	2982.00	\$	-1,691.19	\$ 5,043,128.58	4.90
2.2	DEMOLICION - Dados de H° de nomenclatura de arboles	u	32.00	\$	1,104.31	\$ 35,337.92	0.03
2.3	DEMOLICION - Cartereria	u	14.00	\$	2,815.86	\$ 39,422.04	0.04
2.4	DEMOLICION - Bancos de madera y hierro	u	40.00	\$	5,625.29	\$ 225,011.60	0.22
2.5	DEMOLICION - Banco de H°	u	1.00	\$	7,409.94	\$ 7,409.94	0.01
2.6	DEMOLICION - Cestos de residuo	u	5.00	\$	4,051.97	\$ 20,259.85	0.02
2.7	DEMOLICION - Columnas de iluminacion	u	34.00	\$	18,133.70	\$ 616,545.80	0.60
2.8	DEMOLICION - Juegos Infantiles	u	8.00	\$	12,880.14	\$ 103,041.12	0.10
2.9	DEMOLICION - Garita de colectivos	u	1.00	\$	25,742.55	\$ 25,742.55	0.03
2.10	DEMOLICION - Bases de masifos, muretes en fuente y mamposteiras variadas	m3	17.00	\$	15,822.76	\$ 268,986.92	0.26
2.11	DEMOLICION + LIMPIEZA + ACCOPIO - Bordillos de adoquin de piedra	m2	487.00	\$	2,139.30	\$ 1,041,839.10	1.01
2.12	DEMOLICION - Rejas de abañal	u	71.00	\$	993.63	\$ 70,547.73	0.07
2.13	DEMOLICION - Arbustos	u	3.00	\$	3,681.05	\$ 11,043.15	0.01
2.14	DEMOLICION - Arboles de porte medio en mal estado	u	4.00	\$	25,191.90	\$ 100,767.60	0.10
2.15	DEMOLICION - Puesto de revistas	u	1.00	\$	37,049.70	\$ 37,049.70	0.04
2.16	DEMOLICION - Cordones de granito	m	24.00	\$	2,879.45	\$ 69,106.80	0.07
MOVIMIENTOS DE TIERRA						\$ 1,462,702.65	1.42
3.1	ADECUACION NIVELES + COMPACTACION	m3	128.5	\$	11,382.90	\$ 1,462,702.65	1.42
HORMIGON ARMADO						\$ 3,085,648.24	3.00
4.1	BORDILLO H°A° - Premoldeado de 8x18x245cm	m	500.00	\$	3,565.57	\$ 1,777,785.00	1.73
4.2	BORDILLO H°A° - In situ de 8x18cm	m	195.00	\$	2,733.30	\$ 532,993.50	0.52
4.3	VADO PEATONAL - H° premoldeado	u	4.00	\$	44,649.06	\$ 178,596.24	0.17
4.4	CORDON H°A° - Premoldeado de 20x17.5x135cm - lateral vado peatonal	u	8.00	\$	10,793.46	\$ 86,347.68	0.08
4.5	BORDILLO H°A° - In situ de 10x10cm - terminacion de adoquines en abañal	m	132.00	\$	3,029.75	\$ 399,927.00	0.39
4.6	CORDON H°A°	m	18.00	\$	6,105.49	\$ 109,898.82	0.11
CONTRAPISOS						\$ 10,124,675.70	9.84
5.1	CONTRAPISO - H° Pobre - RDC - 12 cm	m2	3390.00	\$	2,986.63	\$ 10,124,675.70	9.84
PISOS - ZOCALOS - CORDONES						\$ 81,642,093.31	80.75
6.1	PISO - LOSETAS - Graniticos - 40 x 40 - 64 Panes	m2	3138.00	\$	7,946.28	\$ 24,935,426.64	24.23
6.2	PISO - LOSETAS - Podotactiles - 40 x 40 - Gula	m2	140.2	\$	8,418.14	\$ 1,179,522.23	1.15
6.3	PISO - LOSETAS - Podotactiles - 40 x 40 - Aleria	m2	112.00	\$	8,413.14	\$ 942,271.68	0.92
6.4	PISO - LOSETAS BAJO RELIEVE - Escudos provinciales	u	24.00	\$	5,037.09	\$ 120,890.16	0.12
6.5	PISO - LOSETAS BAJO RELIEVE - Madres plaza de mayo (Plaza central)	u	1.00	\$	5,037.09	\$ 5,037.09	0.00
6.6	PISO - LOSETAS BAJO RELIEVE - Madres plaza de mayo (Plaza pasos)	u	12.00	\$	5,037.09	\$ 60,445.08	0.06
6.7	TAPA H°A° - Albañal sobre Pasaja Bustamante - 40x40cm	u	132.00	\$	6,494.73	\$ 857,304.36	0.83
6.8	PISO - LOSETAS - Cribada - 40 x 60 - Césped	m2	177.00	\$	10,500.99	\$ 1,858,675.23	1.81
6.9	PISO - Adoquines de piedra	m2	468.00	\$	3,595.13	\$ 1,682,520.84	1.64
RESTAURACIONES VARIAS						\$ 3,368,351.70	3.27
Restauración y refacción de fuente de agua existente							
7.1.1	RETIRO DE PINTURA - Marcos y hoja de puerta trampa	m2	1.5	\$	1,823.87	\$ 2,735.81	0.00
7.1.2	RETIRO DE REVOQUES - Moñetes de puerta trampa	m2	3.5	\$	2,345.05	\$ 8,207.68	0.01
7.1.3	RETIRO DE VENECITAS - Revestimiento interior de fuente	m2	100.00	\$	1,337.07	\$ 133,707.00	0.13
7.1.4	RETIRO DE TRAVERTINO - Piezas dañadas en fuente	m2	16.5	\$	2,079.71	\$ 34,315.22	0.03
7.1.5	REPARACION FISURAS Y RAJADURAS - Tratamiento en interior de fuente	m	13.5	\$	7,668.94	\$ 103,530.69	0.10
7.1.6	REVOQUES - Moñete de puerta trampa y en reparacion de monumento	m2	7.5	\$	4,540.74	\$ 34,055.55	0.03
7.1.7	REJILLAS DE VENTILACION 15x15 cm - Provisión y colocación en moñete de puerta trampa	u	7.00	\$	5,262.64	\$ 36,838.48	0.04
7.1.8	VENECITAS - Provisión y colocación con adhesivo cementicio tipo SikaCeram flexible (reparacion)	m2	100.00	\$	4,266.98	\$ 426,698.00	0.41
7.1.9	TRAVERTINO - Provisión y colocación de piezas	m2	16.50	\$	50,404.46	\$ 831,673.59	0.81
7.1.10	PICOS DE BRONCE - Provisión y colocación para impulsión de agua	u	60.00	\$	6,414.94	\$ 384,896.40	0.37
7.1.11	CAÑO ROLADO A° 50x1.2mm - Provisión y colocación para impulsión de agua	m	15.70	\$	34,122.54	\$ 535,724.19	0.52
7.1.12	PINTURA ESMALTE SINTETICO - Marcos y tapa en puerta trampa	m2	1.5	\$	6,533.70	\$ 9,800.55	0.01
7.1.13	ESCULTURA METALICA - Limpieza y pulido de superficies	u	1.00	\$	28,710.24	\$ 28,710.24	0.03
7.1.14	ESCALERA MARINERA - Metálica de caño circular	u	1.00	\$	89,373.91	\$ 89,373.91	0.09
7.2	MONUMENTO CENTRAL - Restauración	u	1.00	\$	76,291.75	\$ 76,291.75	0.07
7.3	MASTIL PRINCIPAL - Restauración	u	1.00	\$	182,160.23	\$ 182,160.23	0.18
7.4	MASTIL SECUNDARIO - Restauración	u	1.00	\$	171,388.81	\$ 171,388.81	0.17
7.5	CANNAS EFE - Restauración	u	2.00	\$	38,031.64	\$ 76,063.28	0.07
7.6	GARITAS DE COLECTIVO EXISTENTES - Restauración	u	4.00	\$	50,545.08	\$ 202,180.32	0.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

8		INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		\$ 16,540,447.56		16.07	
8.1	COLUMNA DE ILUMINACION URBANA EXISTENTE - Readeacuación y restauración	u	7.00	\$ 122,912.90	\$ 860,390.30	0.84	
8.2	COLUMNA DE ILUMINACION METALICA RECTA 10 m - Provisión, colocación y conexonado (incluye reflectores)	u	1.00	\$ 1,008,797.38	\$ 1,008,797.38	0.98	
8.3	COLUMNA DE ILUMINACION METALICA RECTA 3,60 m - Provisión y colocación	u	34.00	\$ 92,489.80	\$ 3,144,653.20	3.04	
8.4	FAROLA TIPO GLOBO Y LUMINARIA LED - Provisión, colocación y conexonado	u	34.00	\$ 93,241.47	\$ 3,170,209.98	3.08	
8.5	CAJA DE DERIVACION ESTANCA - Provisión, colocación y conexonado	u	34.00	\$ 29,692.54	\$ 1,009,546.36	0.98	
8.6	PRETIL PARA COLUMNAS - Ejecución y pintado	u	31.00	\$ 30,249.95	\$ 937,748.45	0.91	
8.7	ZANJEO - Apertura de zanjero a 0,70 m de profundidad	m	450.00	\$ 3,326.55	\$ 1,494,947.50	1.45	
8.8	CABLE SUBTERRANEO 4x10 mm2 - Provisión, colocación y conexonado	m	170.00	\$ 3,943.27	\$ 670,355.90	0.65	
8.9	CABLE SUBTERRANEO 4x6 mm2 - Provisión, colocación y conexonado	m	200.00	\$ 2,454.82	\$ 490,964.00	0.48	
8.10	CABLE SUBTERRANEO 4x4 mm2 - Provisión, colocación y conexonado	m	200.00	\$ 1,732.82	\$ 346,564.00	0.34	
8.11	CABLE SUBTERRANEO 2x4 mm2 - Provisión, colocación y conexonado	m	100.00	\$ 874.74	\$ 87,474.00	0.09	
8.12	TABLERO DE COMANDO DE ILUMINACION Provisión, colocación y conexonado	u	1.00	\$ 1,112,295.03	\$ 1,112,295.03	1.08	
8.13	TABLERO DE COMANDO DE FUENTE - Provisión, colocación y conexonado	u	1.00	\$ 226,280.26	\$ 226,280.26	0.22	
8.14	REFLECTOR LED - Provisión, colocación y conexonado	u	26.00	\$ 76,085.20	\$ 1,978,215.20	1.92	
9		INSTALACIONES DE AGUA		\$ 462,923.54		0.45	
9.1	CAÑO PPL 1/2" - Provisión y colocación para alimentación de agua de red desde calle Salta	m	15.00	\$ 2,036.15	\$ 30,542.25	0.03	
9.2	CAJA UNIFICADA CON PISO - Provisión y colocación de caja de PRFV para alojar llave de paso y/o medidor de agua	u	1.00	\$ 17,779.82	\$ 17,779.82	0.02	
9.3	FILTRO - Tipo Vc-30 50.000L	u	1.00	\$ 83,502.21	\$ 83,502.21	0.08	
9.4	BOMBA CENTRIFUGA - Tipo Czerweny 26 3,5 HP 380V	u	1.00	\$ 176,382.92	\$ 176,382.92	0.17	
9.5	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO	u	1.00	\$ 102,886.18	\$ 102,886.18	0.10	
9.6	VERIFICACION Y REPARACION DE CANILLAS DE SERVICIO EXISTENTES	u	3.00	\$ 17,276.72	\$ 51,830.16	0.05	
10		INSTALACIONES PLUVIALES		\$ 2,319,995.42		2.25	
10.1	ALBAÑAL EXISTENTE - Desobstrucción, limpieza y puesta en funcionamiento	m	157.00	\$ 1,367.80	\$ 214,744.60	0.21	
10.2	REJILLAS FUNDICION 80x80cm - Incluye marco perimetral	u	5.00	\$ 203,022.86	\$ 1,015,114.30	0.99	
10.3	BOCA DE TORMENTA EXISTENTE - Readeacuación (limpieza y desobstrucción)	u	2.00	\$ 545,048.26	\$ 1,090,136.52	1.04	
11		MOBILIARIO / EQUIPAMIENTO / SEÑALÉTICA		\$ 22,746,646.08		22.11	
11.1	BANCOS H*A* - Recto 1,60x53,5x45 m	u	59.00	\$ 116,431.99	\$ 6,869,487.41	6.68	
11.2	BANCOS H*A* - Curvo 1,60x53,5x45 m	u	14.00	\$ 116,170.26	\$ 1,626,383.64	1.58	
11.3	JUEGO DE MESAS	u	2.00	\$ 85,808.94	\$ 171,617.88	0.17	
11.4	JUEGO DE BANCOS	u	12.00	\$ 36,823.54	\$ 441,882.48	0.43	
11.5	CESTOS DE RESIDUOS	u	12.00	\$ 93,214.14	\$ 1,118,569.68	1.09	
11.6	BICICLETEROS	u	6.00	\$ 68,462.30	\$ 410,773.80	0.40	
		Juegos infantiles					
11.7.1	JUEGO - Resorte espiral	u	1.00	\$ 830,746.66	\$ 830,746.66	0.81	
11.7.2	JUEGO - Trepador chico	u	1.00	\$ 1,583,812.66	\$ 1,583,812.66	1.54	
11.7.3	JUEGO - Sube y baja doble	u	2.00	\$ 129,356.36	\$ 258,712.72	0.25	
11.7.4	JUEGO - Pórtico cuadruple integrador para silla de ruedas	u	1.00	\$ 654,796.66	\$ 654,796.66	0.64	
11.8	PUESTO DE DIARIOS Y REVISTAS	u	2.00	\$ 2,405,700.22	\$ 4,811,400.44	4.68	
11.9	PARADOR DE COLECTIVOS	u	1.00	\$ 3,348,258.11	\$ 3,348,258.11	3.25	
11.10	ARMAMENTO MILITAR EXISTENTE - Reubicación	u	1.00	\$ 27,781.35	\$ 27,781.35	0.03	
11.11	CARTELERIA / SEÑALÉTICA	m2	3.8	\$ 19,267.10	\$ 73,214.98	0.07	
11.12	CARTELERIA / SEÑALÉTICA - Soporte	m	48.00	\$ 6,344.80	\$ 304,590.40	0.30	
11.13	CARTELERIA / SEÑALÉTICA - Bases Hornigori H-21	m3	4.6	\$ 46,664.61	\$ 214,657.21	0.21	
12		PARQUIZACION		\$ 3,306,348.38		3.21	
12.1	SUELO FERTIL - Provisión y relleno	m3	110.00	\$ 8,480.14	\$ 932,815.40	0.91	
12.2	CESPED - Sembrado tipo bermuda	m2	2150.00	\$ 683.25	\$ 1,468,987.50	1.43	
12.3	CHIPS DE MADERA - Provisión y colocación	m2	1050.00	\$ 659.10	\$ 692,055.00	0.67	
12.4	FORESTACION	u	12.00	\$ 17,707.54	\$ 212,490.48	0.21	
				TOTAL		\$ 102,895,962.32	100.00